Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO

ANO XIX

ABRIL - JUNIO DE 1951

N.º 76

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUAREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES .:

ROLANDO MERINO REYES
QUINTILIANO MONSALVE J.
JUAN BIANCHI BIANCHI
VICTOR VILLAVICENCIO G.
MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA

CONCEPCION

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

JEROME FRANK

"LA LUCHA POR LAIUSTICIA"

Traducción del Inglés de Germán Valenzuela

Detrás de los títulos de las noticias periodisticas sobre el choque de ejércitos e ideologías, se encuentra la lucha, en escala planetaria, contra la injusticia. Bajo el estimulador nombre de la Justicia, los pueblos, en todas partes, presentan sus demandas a los hombres y a la sociedad.

Creo más prudente, por mi parte, hablar más bien de Justicia que de Ley. Desde luego, Ley es una palabra plena de ambigüedades, como lo muestran los miles de años de fútiles discusiones a que ha dado margen. Se podría decir de esta palabra lo que Benedetto Croce expresó del término "sublime": es "cualquier cosa que... sea o así se la llame por aquellos que hayan empleado o hayan de emplear tal palabra". Mientras que si también lusticia e Injusticia son términos algo ambiguos, por lo menos evocan un sentimiento o una actitud compartidos o comprendidos por la mayoría de los seres humanos. Más todavía, en el más puro significado, la Justicia es el ideal hacia el cual deben dirigirse las leyes —las buenas leyes—, y no podemos nosotros examinar nuestros medios sin definir primero y conocer nuestra finalidad.

^(*) Este artículo -cuyo autor es un distinguido Juez de la Corte de Apelaciones del Segundo Distrito de Nueva York (U. S. A.) - apareció publicado en su idioma original, en la revista "Life", correspondiente al 9 de Abril del presente año, bajo el título: "Memorables victories in the fight for Justice", páginas 28 y siguientes.-N. de la D.

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

150

REVISTA DE DERECHO

¿Qué es entonces la Justicia? Nadie puede aventurar una sencilla y perfecta definición; pero nos es dado analizar algunos de los elementos que la componen.

En general, la estampa tradicional de la Justicia, sosteniendo la familiar balanza ante los hombres, sugiere un significado más que simbólico. Indica equilibrio, un perfecto equilibrio. Es éste un concepto fundamental, puesto que todos los ideales involucrados en el concepto de justicia deben mantenerse en equilibrio armónico. O, en cierto sentido, cada uno de ellos debe ser calificado por los otros.

Consideremos, primero, dos de los ideales que con más rapidez se asocian a la justicia: los de Igualdad y Paz.

Sin alguna clase de igualdad, no puede haber justicia; punto éste sobre el cual casi todos los hombres están de acuerdo. Para los hombres libres, sin embargo, la sola igualdad no trae justicia, Bajo la dictadura, como en la cárcel, casi todos los hombres son iguales en esclavitud. En una sociedad libre, la justicia implica libertades y que ciertas actividades de las personas privadas estén exentas de reglamentación gubernativa. Tales libertades, o "derechos inalienables", han sido proclamados en los EE, UU. en la Ley de los Derechos. Esos derechos, que para los totalitarios parecen la semilla de loca anarquia, constituyen la fuente de nuestra preciosa iniciativa particular, de nuestra amada empresa individual o de grupo. Son básicos para la justicia democrática, los derechos dentro de amplios límites, para ser no solamente igual a los otros, sino que también diferente y para quedarse solo.

La Paz, dentro de nuestra sociedad americana es algo que nosotros cuidamos extraordinariamente para darla por establecida. Pero los autores de la Constitución Federal aludían a algo bien específico, cuando hablaban de "tranguilidad doméstica". El primero, y el más sencillo, aunque el más crudo de los objetivos de la justicia es el establecimiento de esa paz. No puede haber libertad para el hombre que no se siente seguro de su existencia física -protección contra asesinato, asalto, robo y demás formas de agresión-. Una sociedad madura priva a sus miembros del derecho de llevar a cabo guerras de violencia. Deben ellos someter sus disputas a la decisión de las cortes gubernamentales. Aplicando reglas generales -leyes- a los hechos de cada caso, las

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

LA LUCHA POR LA JUSTICIA

151

cortes dictan decisiones que, en una sociedad organizada, son, en caso necesario, apoyadas por la fuerza— la policia, el ejército—. Es así como, en el fundamento mismo de la justicia civilizada, se halla una paz que, paradójicamente, descansa sobre el uso potencial de la fuerza monopolizada por el gobierno.

La mera existencia de esta "fuerza detrás de la paz" puede ser tan efectiva como cuando se la pone en acción: hace de la obediencia una costumbre, ya que el ciudadano crece sabiendo el castigo que corresponde a su crimen.

También sabe que la fuerza que lo restringe es la misma que le da protección. Esta es la lección de aquel sabio cuento de que los antiguos persas, ocasionalmente proclamaban un período de cinco días de anarquía, para que sus pueblos pudieran darse cuenta de las ventajas del gobierno ordenado.

Sin embargo, la paz —aún tan paradójicamente mantenida por la fuerza —no puede ser un ideal supremo. Una nación pacífica puede ser un país de esclavos.... La sola ausencia de peleas no satisface al hombre libre. Este no comprará orden y seguridad al precio de someterse a un Gobierno dictatorial, que trate a todos los ciudadanos como soldados y que reglamente cada uno de sus actos. En las sociedades libres, el ciudadano pide su participación en el gobierno, que los funcionarios gubernamentales no actúen según sus incontrolados caprichos, y que los jueces sean inmunes de coerción por parte de otros miembros del Gobierno.

Queda claro, entonces, que lo que nosotros llamamos justicia no significa un fácil compendio de ideales simplemente establecidos. Esta justicia está muy lejos de ser algo estático, y nuestro concepto ideal de ella ha venido desarrollándose, cruzando la angustia de la experiencia, a través de los siglos.

De los relatos del pasado, los hombres extraen ideales que le dan forma al presente en su marcha hacia el futuro. Eduardo Coke, por ejemplo, fué un hombre avaro y cruel, además de extraordinariamente ambicioso como abogado. Por años, sirvió a los monarcas ingleses en su marcha hacia el despotismo. Los motivos para su resistencia final son algo obscuros. Sin embargo, el relato de su inalterable independencia como juez es ahora un símbolo que inflama a los jueces democráticos para resistir presiones a las cuales se rinden los magistrados de los países totalitarios.

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

152

REVISTA DE DERECHO

Las instituciones y los ideales pueden ser no menos valiosos, aunque hayan sido productos indirectos del egoismo y de la sordidez. Cualesquiera que fueran los móviles egoistas que impulsaran a los barones a Runnymede, en 1215, la Magna Carta ha sobrevivido para inspirar a otros hombres, centurias después, en la fundación de democracias. En las constituciones de los Estados americanos se advierten reverberaciones de la Carta Magna. Ellas dicen que cada ciudadano "debe obtener el derecho y la justicia libremente, y sin verse obligado a comprarlos; completamente y sin ninguna restricción, prontamente y sin retraso, en conformidad a las leyes".

Sabemos que San Pablo hubo de alegar los derechos de la ciudadanía romana para escapar al tormento y que estos derechos se extendían a todo lo ancho del grande Imperio Romano, o sea, a gran parte del mundo en esa época conocido por el hombre de occidente. Esta historia nos hace recordar el sueño que jamás morirá —el sueño de una tierra de paz y tranquilidad que abarque a todo el planeta—.

Pero aqui debemos tener presente el principio de equilibrio, puesto que un mundo de paz perfecta, sin libertad, no sería un sueño sino una pesadilla horrible de tirania. Es para evitar esta pesadilla que el mundo occidental se arma actualmente, una vez más. Es así como, a nuestra manera, algo vacilante, estamos tratando de establecer la "fuerza detrás de la paz" en escala mundial, para que la lucha por la justicia pueda continuar libremente.

Debemos hablar de la lucha por la justicia, y no creer que la hemos conseguido para nosotros mismos; a pesar de la diferencia enorme entre nuestros ideales de justicia y de aquellos de los totalitarios. Podemos predicar en el extranjero solamente lo que ponemos en práctica en casa. No somos fariseos; justicia es lo que la justicia hace, y debemos examinar —y tratar de corregir— las discrepancias entre nuestros ideales y nuestras prácticas.

El brutal "tercer grado"

Tomemos un sencillo, aunque escalofriante ejemplo: el brutal "tercer grado". Este bárbaro método frontalmente desafía el derecho al habeas corpus que, incorporado en nuestras Constitucio-

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

LA LUCHA POR LA JUSTICIA

153

nes, nos enorgullecemos de proclamar como herencia nuestra —arma defensiva forjada en la lucha contra la tiranía y destinada a proteger al hombre contra la prisión secreta y la tortura—. Los ingleses, odiando el tercer grado, nos avergüenzan llamándolo el "método americano". Los romanos no lo usaban contra un ciudadano de Roma. Nuestras Cortes casi nada pueden hacer para detener esta regresión a la barbarie. Hasta que toda nuestra policía; como la policía inglesa, y nuestra propia Oficina Federal de Investigaciones, FBI, sean educadas para abandonar esta práctica odiosa, la justicia americana no responderá a nuestros ideales.

Existe, además, la debilidad de nuestro proclamado principio de la igualdad ante la ley. Un litigante escaso de dinero para pagar a un abogado competente, se encuentra en grave aprieto para defender su derechos. Los servicios de "ayuda legal" han comenzado a remediar esta deficiencia; pero, en muchos casos, llevar evidencia fundamental ante la Corte puede requerir los caros servicios de un ingeniero; de un contador registrado, de un detective u otro experto igualmente costoso. Un hombre que no puede pagar estas ayudas legales, se pone escéptico respecto del éxito en su demanda de justicia. He aquí un problema poco conocido, de dificil solución, pero que de alguna manera deberemos atacar y resolver.

Pero hay todavía otro y mucho más grave problema. Un juicio que se va a fallar por un juez a conciencia ¿lo ganará siempre el que presente testigos? Sí, lo ganará, pero solamente si el juez cree a los testigos. ¿Hay seguridad de que el juez les crea cuando le dicen la verdad? No la hay. En juicios legales ¿aparece siempre la verdad? No siempre.

Aquí nos encontramos en el corazón mismo de la práctica judicial. Pero es que no hay leyes ni reglas por las cuales un juez de conciencia pueda determinar cuándo un testigo es honrado y seguro, u honrado, pero equivocado, o inconscientemente prejuiciado o deliberadamente mentiroso. Un juez puede confiar en un testigo al cual otro juez puede creer indigno de confianza. ¿Y qué decir de los prejuicios de los jueces mismos?

Nuestro sistema judicial está a merced de lo que las Cortes en conciencia crean o no crean. Cuando las Cortes se equivocan, hombres inocentes pueden ir a la cárcel por toda la vida. La más

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

154

REVISTA DE DERECHO.

excelente Constitución, las leyes mejor estudiadas, involucrando los más nobles ideales, los procedimientos más justos, nada puede impedir estas tragedias en los estrados de las Cortes. Encontrar los testigos más honrados y dignos de crédito es el más importante problema de la justicia: sin embargo, ningún sistema legal, ni antiguo ni moderno, ha logrado resolverlo.

Se puede hacer mucho más de lo que se ha hecho para encarar este problema. Acabamos de comenzar, y hasta aquí incompetentemente a emplear psiquiatras para ayudar a valorizar los testigos. Talvez algún día tengamos entrenamiento especial para jueces de Cortes de pruebas, por el cual ellos puedan, examinándose a sí mismos, descubrir sus inconscientes sentimientos hacia los testigos. Por cierto que jamás se llegará a la solución perfecta: el hombre debe aceptar algunas tragedias por errores en las Cortes judiciales, resultado de la humana flaqueza, así como acepta las inundaciones y los terremotos; pero las investigaciones en busca siempre de una mejor solución -la mayor cantidad posible de justicia- nunca deben detenerse.

Todas éstas son solamente algunas de las fallas de nuestro sistema judicial, las cuales han hecho exclamar a un notable entendido: "Debo declarar que, como litigante, yo le tendría miedo a un juicio más que a cualquiera otra cosa que no fuera la enfermedad y la muerte". Pero es una característica sobresaliente de la Democracia, su deseo de trabajar incansablemente para evitar esas fallas o atenuarlas.

Aqui tocamos el sistema nervioso de la Democracia: nosotros estamos siempre dispuestos para afrontar las faltas de nuestro Gobierno y de sus leyes. No esperamos la perfección: el asilo de insanos y no la libertad es el sitio adecuado para aquellos que exigen la perfección, cualidad extrahumana. Es una falsa pretensión adoptada únicamente por las dictaduras, la de que sus funcionarios son infalibles. Una democracia no se alarma al admitir que sus empleados son seres humanos sujetos a errores. Necesitamos para jueces a hombres que, sabiendo que no son dioses, harán todo 'o humanamente posible por actuar justamente. John Adams, después nuestro segundo Presidente, introdujo estas sabias palabras en la Constitución del Estado de Massachussetts "Es el derecho

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

LA LUCHA POR LA JUSTICIA

155.

de cada ciudadano de ser juzgado por jueces tan libres, imparciales e independientes como pueda producir el género humano".

Esto es notable, porque el mismo John Adams importó a América la frase "un gobierno de leyes y no de hombres". Aquí nos encontramos con otro ideal —como la igualdad, como la paz— al cual se le suele dar tanta importancia que llega a romper el equilibrio de justicia. Aquella frase derivó de Aristótoles. Para Aristóteles, como para Adams, significó que todos los funcionarios, incluyendo a los jueces, deberían sobreponerse a las restricciones de la Constitución y de las leyes. Pero también quería decir que una justa administración de las leyes dependía del saber y de la integridad de aquellos a quienes se delegaba esa administración. Así lo entiende toda la gente sensata. Así dijo aquel eminente abogado Wigmore en 1930: "Las leyes no son suficientes. Están administradas por hombres. Y son estos hombres los que deben ser adecuados para esta tarea".

Debido a que los jueces, bajo regimenes totalitarios, resuelven en casos particulares de acuerdo con los caprichosos dictados de una autoridad superior, mucho se habla de que en nuestro sistema los jueces deberían decidir siempre según reglas rigidas. Tal antitesis es deplorable. En nuestra sociedad algunas reglas son inflexibles y nuestros jueces las aplican inflexiblemente. Los jueces (salvo una infima minoria sin integridad) toman siempre las reglas más generales como su guía general; jamás obedecen órdenes emanadas de otros funcionarios para resolver un juicio determinado de particular manera; rara vez resuelven un caso específico sin referencia alguna a propias resoluciones anteriores dictadas en otros casos similares. Pero, como a menudo decía Wigmore, la aplicación de la mayoría de las reglas sin consideración a los aspectos peculiares de cada caso seria intolerablemente injusta, inhumana, cruel. En nuestra sociedad los jueces han desarrollado el arte de la equidad, que implica juego limpio, tolerancia, misericordia, espiritu de bondad. Ellos sensiblemente ajustan muchas reglas a casos particulares. Tienen respeto por la dignidad individual. Ellos saben lo que significa practicar "piedad hacia lo único".

Aquí aparece la devoción o culto, que anida en el propio corazón de la justicia democrática: el respeto por el ser humano,

Autor: Jerome Frank

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

156

RÉVISTA DE DERECHO

por el individuo en busca de una vida mejor. Es aquí donde talvez nos acercamos más al hondo significado de esa majestuosa palabra, Justicia. No se la puede definir, como alguien cree, en términos de negativas legales -admoniciones, prohibiciones, limitaciones -. El primer ducumento estatal de América, la Declaración de Independencia, estableció que entre los derechos inalienables del hombre se encuentra su lucha por la felicidad. En casi todas las Constituciones de los Estados americanos vibra esta misma afirmación: el derecho positivo de cada individuo, para alcanzar lo mejor para sí mismo, a su propia y única manera.

Al mismo tiempo, nuestros instrumentos de gobierno reconocen a este derecho tanto carácter colectivo como individual. La Declaración habla de la "seguridad y felicidad" del Pueblo. La Constitución Federal se refiere dos veces a la acción de promover, por el trabajo común, "el bienestar general".

Lo que menos puede tener la justicia es ser egoista. La piedad hacia lo único no puede rebajarse hasta la idolatría. Para equilibrar la paz, con la igualdad y la libertad, tiene que haber fraternidad. Ningún hombre justo puede buscar su felicidad dejando al vecino en la miseria. Ninguna víctima del frío o del hambre puede ser alimentada o abrigada por una tabla pétrea de leyes o un grueso volumen de estatutos que prometen abstractos derechos legales. La sociedad justa sabe esto y ella misma se dedica al bienestar general, a la felicidad común. Ella respeta derechos individuales inalienables. Sirve a los ciudadanos, para que conozcan y disfruten de la justicia.

Debemos estar agradecidos de que la palabra justicia no sea un vocablo preciso, de fijo significado. Su concepto cambia a medida que la civilización se desarrolla. Las leyes no son más que reglas generales para que los hombres vivan y trabajen juntos. Las condiciones de la vida humana cambian, y así tienen que cambiar las reglas legales y los métodos de aplicarlas.

Sólo así pueden, los hombres de buena voluntad, seguir adelante, a través de los siglos, en su incesante lucha por la justicia.